



Resolución Directoral

R.D. N° 1596 -2018-MTC/28

Lima, 06 JUN. 2018

VISTO, el escrito de registro N° E-171601-2017 del 5 de julio de 2017, mediante el cual la empresa RADIO Y TELEVISIÓN E.N.M. E.I.R.L. solicitó la renovación de autorización, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puno, departamento de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 245-93-TCC/15.17 del 13 de mayo de 1993, se autorizó a la empresa RADIO Y TELEVISIÓN E.N.M. E.I.R.L., la operación definitiva de una estación de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito, provincia y departamento de Puno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03 del 28 de agosto de 2006, se renovaron, por mandato expreso de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28853, entre otras, la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 245-93-TCC/15.17 a la empresa RADIO Y TELEVISIÓN E.N.M. E.I.R.L., para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puno, departamento de Puno; con vigencia hasta el 5 de noviembre de 2011;

Que, mediante escrito de registro N° 2014141246 del 11 de agosto de 2014, la administrada solicitó acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N° 30216;

Que, mediante Oficio N° 4508-2017-MTC/28 del 13 de junio de 2017, notificado el 20 de junio del mismo año, se puso en conocimiento de la empresa RADIO Y TELEVISIÓN E.N.M. E.I.R.L. que se encontraba en el supuesto establecido en la Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 30216;

Que, conforme al artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de solicitud de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, con Resolución Viceministerial N° 080-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el Servicio de Radiodifusión;



Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para las localidades del departamento de Puno, entre las cuales se encuentra la localidad de Puno;

Que, el numeral 4 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MTC, establece que la aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

Que, mediante Informe N° **2915** -2018-MTC/28, se concluye que corresponde renovar la autorización renovada a la empresa **RADIO Y TELEVISIÓN E.N.M. E.I.R.L.** con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puno, departamento de Puno; en virtud a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30216, con vigencia hasta el 5 de noviembre de 2021;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la autorización renovada a la empresa **RADIO Y TELEVISIÓN E.N.M. E.I.R.L.** con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puno, departamento de Puno, en virtud a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30216.

ARTÍCULO 2°.- La renovación de la autorización a que se refiere el artículo precedente, se otorga por el plazo de diez años, contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia de la Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03. En consecuencia, vencerá el 5 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de renovación y canon anual. En caso de incumplimiento, el Ministerio procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.





Resolución Directoral

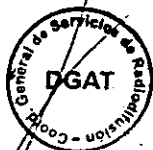
ARTÍCULO 4°.- La titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencias, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

ARTÍCULO 5°.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 6°.- La titular de la presente autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como de efectuar las mediciones anuales a las que hacen referencia dichas normas.

ARTÍCULO 7°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia; así como disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese,



[Firma manuscrita]
.....
Marcella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones